

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022.).

Ref. 11001-31-03-008-2022-00365-00. Tutela.

Reunidos los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela formulada por la ciudadana **ANA ISABEL VILLALOBOS GAVIRIA** en contra de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.

SEGUNDO: Remitir copia de la acción a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** para que en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie frente a los hechos.

TERCERO: Notifíquese esta decisión por el medio más expedito.

Cúmplase,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

AKB

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de547dcc04d4b1531fce57e60421b783451a52c9c2a8a6ee8b0634098f1f33a3**

Documento generado en 05/08/2022 02:36:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>